



## **ASUNTO: PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL SEGUIMIENTO DE UN ESTUDIO EPIDEMIOLÓGICO DURANTE LOS CUATRO PRIMEROS AÑOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COMPLEJO MEDIOAMBIENTAL DE GIPUZKOA**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR**

La Dirección de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas pretende contratar la realización de los trabajos de asistencia técnica para el seguimiento de un estudio epidemiológico durante los cuatro primeros años de funcionamiento del Complejo Medioambiental de Gipuzkoa.

A este respecto, se debe destacar que, durante el periodo de vigencia del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016 (PIGRUG 2002-2016), que fue actualizado en el Documento de Progreso (DdP) 2008-2016 del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa y que se prolongó hasta la aprobación del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2019-2030 (PIGRUG 2019-2030), se construyó una Planta de Valorización Energética (PVE), como parte del Complejo Medioambiental de Gipuzkoa (CMG1), situado en el término municipal de San Sebastián, concretamente en el barrio de Zubieta. Esta unidad de valorización ya estaba recogida en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa, documento que da sustento territorial a las soluciones de gestión planteadas en la planificación sectorial (este Plan fue aprobado a través del Decreto Foral 24/2009, del 21 de julio de 2009, y publicado en el BOG de 6 de agosto de 2009).

En este sentido, el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa, tras obtener la Declaración de Impacto Ambiental Favorable, la Autorización Ambiental Integrada por parte del Gobierno Vasco y la Licencia de Actividad por parte del Ayuntamiento de Donostia/San Sebastián, impulsó la construcción de esta infraestructura, que fue adjudicada mediante el concurso para "Diseño, financiación, construcción, operación y mantenimiento del Complejo Medioambiental de Gipuzkoa. Fase I" que, tal y como se ha señalado anteriormente, incluye una Planta de Valorización Energética.

En relación con esta infraestructura, la Diputación Foral de Gipuzkoa, con el fin de garantizar la aplicación de criterios de sostenibilidad ambiental y salud pública en su puesta en marcha, y aunque es consciente de que se cumplen los requerimientos establecidos por las Directivas Europeas, tiene la voluntad de dar continuidad al proceso de comunicación y de transparencia hacia la sociedad guipuzcoana desarrollado desde el inicio de este proyecto. Para ello, llevó a cabo, entre julio de 2017 y diciembre de 2019 (fase previa a su puesta en servicio), un estudio de evaluación de la calidad del aire y de la salud pública en el entorno de la Planta.

En este contexto, y coincidiendo con la fase de puesta en servicio de la Planta (prevista para los primeros meses de 2020), la Diputación Foral de Gipuzkoa lanza este nuevo concurso de Asistencia Técnica para el seguimiento del Estudio Epidemiológico que se va llevar a cabo durante los cuatro primeros años de funcionamiento de la Planta de Valorización Energética, y que tendrá por objeto la supervisión de la evolución de los potenciales contaminantes ambientales que afectan a la calidad del aire durante ese periodo, y establecer su eventual efecto sobre la salud en la población de ese ámbito geográfico. Dicho Estudio realizará también la evaluación y comparación de sus resultados con los datos extraídos del Estudio epidemiológico, realizado, entre julio 2017



y diciembre 2019, previamente a la puesta en marcha de la planta, y para el establecimiento de la adecuada correlación entre ellos, de cara al mejor tratamiento de los resultados, su análisis, la evaluación de riesgos asociados para la salud y, en su caso, la toma de las acciones pertinentes que aseguren la plena seguridad de la población.

Así las cosas, el objeto del contrato es la licitación de los trabajos de Asistencia Técnica para el seguimiento de un Estudio Epidemiológico durante los cuatro primeros años de funcionamiento del Complejo Medioambiental de Gipuzkoa que permita la evaluación de la salud pública en el periodo posterior a la puesta en marcha de la Planta de Valorización Energética que forma parte del CMG, que se pondrá en servicio durante los primeros meses de 2020. El Estudio Epidemiológico a realizar es similar al realizado entre 2017 y 2019, previamente a la puesta en marcha de la Planta de Valorización Energética y se divide en tres partes: la evaluación de la exposición a contaminantes atmosféricos en aire (entendiéndose como contaminantes las dioxinas-furanos, PCBs, los elementos traza, los HAPs y las partículas PM2.5), la evaluación de la exposición a contaminantes a partir de análisis de biomarcadores (entendiéndose como contaminantes las dioxinas-furanos, PCBs y los elementos traza) y por último, la evaluación de la salud a corto y largo plazo.

Dando continuidad al estudio anterior, el ámbito geográfico de actuación se mantiene en las dos zonas elegidas en su momento: una zona considerada como expuesta a las emisiones de la Planta, que comprenderá el barrio de Zubieta de Donostia/San Sebastián y las localidades de Lasarte y Usurbil, y otra zona alejada de las emisiones de la planta con características similares a la primera. La segunda zona, denominada zona de control, Urretxu y Ordizia, sirve como base de comparación para el seguimiento de los resultados obtenidos. De esta manera, se satisfacen las condiciones por las que fue puesto en marcha el Estudio Epidemiológico precedente que tenían como objetivo evaluar en un plazo determinado la evolución de los potenciales contaminantes en esos ámbitos geográficos y sus efectos.

El coste total de los trabajos a ejecutar está estimado en 221.759,00 € (IVA incluido), y se propone proceder a su contratación por procedimiento abierto con arreglo a las condiciones técnicas que se han descrito en el Pliego adjunto.

En este contexto, y coincidiendo con la fase de puesta en servicio de la planta y con el inicio del estudio epidemiológico, la Diputación Foral de Gipuzkoa lanza este concurso para los trabajos de asistencia técnica para el seguimiento de dicho estudio.

## **2. CONTENIDO DE LOS TRABAJOS**

### **2.1. Descripción de los trabajos a desarrollar por la Asistencia Técnica**

Se exponen en el presente apartado las tareas a llevar a cabo por la Asistencia Técnica, teniendo en cuenta que el Estudio Epidemiológico trabajará en las siguientes tres líneas diferenciadas:

#### **Línea 1: Evaluación de la exposición a contaminantes atmosféricos en aire.**

Con el objetivo de evaluar la evolución la calidad del aire por el efecto de la puesta en servicio de la Planta de Valorización Energética del CMG, se medirán los



valores de la contaminación ambiental de fondo (niveles de inmisión) existente en la zona expuesta y en la zona de control.

**Línea 2: Evaluación de exposición a contaminantes a partir de análisis de biomarcadores.** Con el objetivo de evaluar la evolución de los valores basales, fijados en el estudio anterior, de contaminantes impregnados en el organismo de la población, se dará continuidad al estudio transversal en muestras de análisis de sangre y orina sobre la población de la zona expuesta y de la zona de control.

**Línea 3: Evaluación de la salud a corto y largo plazo.** Con el objetivo de diagnosticar la evolución del estado de salud de la población hipotéticamente afectada por la actividad de la planta, sobre la base de patrones alcanzados en la fase previa, se estudiarán los registros de mortalidad, cáncer, morbilidad, congénitos y enfermedades de la población expuesta y de control.

Las tareas que la Asistencia Técnica deberá desarrollar, serán las que a continuación se relacionan:

- a) Análisis de la planificación detallada de tareas previstas presentada por el Adjudicatario del Estudio.
- b) Seguimiento mensual de las tareas a realizar por el Adjudicatario del Estudio a medio plazo (3 meses) y a largo plazo (12 meses y Estudio completo) de acuerdo con lo exigido en los pliegos del Estudio Epidemiológico.
- c) Convocatoria y dirección de reuniones mensuales de seguimiento del Estudio, con la Dirección Técnica del Trabajo y con el equipo del Adjudicatario del Estudio.
- d) Convocatoria y dirección de otras reuniones a llevar a cabo a solicitud de la Dirección Técnica del Trabajo.

## 2.2. Hitos y documentos a elaborar

Se exponen en el presente apartado los documentos a elaborar por la Asistencia Técnica, teniendo en cuenta los siguientes hitos que el Adjudicatario del Estudio Epidemiológico deberá cumplir:

Reunión inicial (Líneas: L1, L2, L3)

- Fase de recogida de información de la fase previa (L1, L2, L3) incluida en el Informe Final del Estudio Epidemiológico en relación con la Planta de Valorización Energética que forma parte del Complejo Medioambiental de Gipuzkoa, realizado entre 2017 y 2019. Además, se podrán analizar, los datos recogidos durante las fases previas del citado Estudio para su análisis.
- Plan de muestreo en aire (L1) / plan de muestreo biológico (L2)
- Campaña de muestreo en aire (L1) / campaña de muestreo biológico (L2)
- Análisis de laboratorio: muestras aire (L1) / muestras biológicas (L2)



- Georreferenciación de datos (L3)
- Tratamiento y análisis de datos de cada línea (L1, L2, L3)
- Avance de resultados, conclusiones (cuando sea posible) y recomendaciones (L1, L2, L3). Los informes de avance serán secuenciados trimestralmente y presentados siempre a la finalización de cada trimestre
- Resultados y Conclusiones globales extraídas de los resultados obtenidos en el Estudio actual, así como en relación con los datos del Estudio Epidemiológico 2017-2019 y elaboración del Informe Final (L1, L2, L3). También se incluirán posibles Recomendaciones, en caso de que los datos obtenidos así lo recomienden

Los documentos que el adjudicatario de la Asistencia Técnica deberá elaborar y entregar serán los siguientes:

- Informe mensual de seguimiento de los trabajos que realice el adjudicatario del Estudio Epidemiológico.
- Actas de las reuniones de trabajo y reuniones mensuales de seguimiento y coordinación de tareas.
- Propuesta de certificaciones mensuales de los trabajos realizados por el adjudicatario del Estudio Epidemiológico, para su aprobación por la Dirección Técnica del Trabajo.
- Otros informes de trabajo que solicite la Dirección Técnica del Trabajo
- Informe técnico y económico final resumen de los trabajos realizados. El informe abordará una valoración técnica y económica de los trabajos indicando su adecuación o no a los pliegos.

Desde un punto de vista formal, se deberá presentar por parte del adjudicatario en papel y en soporte informático compatible con el software utilizado en la Dirección General de Medio Ambiente. Para aquella documentación que tenga que ser presentada en formato papel, se presentarán dos copias impresas a doble cara, en papel reciclado, debidamente encuadernadas, en formato DIN A4.

### **3. MEDIOS MATERIALES**

Serán por cuenta del adjudicatario de la Asistencia Técnica los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc.) que se originen a consecuencia del desplazamiento de su personal, considerándose incluidos en el precio ofertado.

### **4. DURACIÓN DE LOS TRABAJOS**

El plazo de ejecución de los trabajos regulados por el presente pliego tendrá una duración de cuatro años. La fecha de inicio coincidirá con la firma del contrato del Estudio Epidemiológico y terminarán cuatro años después.

### **5. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

La Dirección Técnica del trabajo será asumida por el personal de la Dirección General de Medio Ambiente del Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas de la Diputación Foral de Gipuzkoa. Serán funciones de la Dirección Técnica:



- Exigir que existan los medios y organización necesarios para el desarrollo de los trabajos
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato o en disposiciones oficiales
- Exigir la incorporación de los criterios que la Dirección General de Medio Ambiente pueda ir definiendo sobre la materia objeto del trabajo
- Programar las modificaciones que convenga introducir en el desarrollo de los trabajos, para lo cual la Dirección Técnica está expresamente facultada, tanto en tareas en realización o por realizar, de acuerdo con las circunstancias especiales de cada caso y los resultados que se vayan obteniendo, siempre que ello no afecte al presupuesto final
- Examinar la documentación parcial y final aportada por el adjudicatario, pudiendo señalar las correcciones y modificaciones de texto, tablas y gráficos, que considere oportunas antes de su recepción definitiva
- Expedir las Certificaciones y Liquidaciones de la labor realizada, según los plazos ejecución y abono que se hayan acordado, siempre que a juicio de la Dirección Técnica el trabajo entregado satisfaga las exigencias del objeto de este pliego.

Los responsables del Contrato serán los técnicos de la Dirección General de Medio Ambiente: José Luis Andueza Zabala y Ángel María Gundín Pérez.

## **6. ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN – CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

El adjudicatario facilitará a la Administración, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen convenientes para el correcto desarrollo y cumplimiento del objetivo del trabajo, tales como asistencia a reuniones explicativas y de información a los representantes institucionales, medios de comunicación y al público en general, personándose en cuantas reuniones de seguimiento sean consideradas necesarias por la Dirección Técnica y en el lugar que ésta designe.

Esta obligación se mantendrá hasta un año después de la finalización de los trabajos.

## **7. GARANTÍA**

Los trabajos tendrán una garantía de un año.

## **8. DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LA ADMINISTRACIÓN**

Con independencia de la documentación que el adjudicatario pueda obtener de otras fuentes, el Departamento de Medio Ambiente y Obras Hidráulicas pondrá a disposición del adjudicatario cuanta documentación relacionada con el trabajo exista en la Dirección de Medio Ambiente.

El adjudicatario dispondrá, entre otros documentos, de los resultados completos del "Estudio Epidemiológico, realizado entre 2017-2019, en relación con la Planta de Valorización Energética que forma parte del Complejo Medioambiental de Gipuzkoa".



## 9. DATOS PARA LA CONTRATACIÓN

- **Presupuesto de ejecución:** El presupuesto máximo asciende a **183.271,90€ (221.759,00 € - IVA incluido)**, estando previstos créditos para este concepto en las siguientes partidas:

- 1.1010.110.227.01.04.2020: 55.439,76 €
- 5.1010.110.227.01.04.2021: 55.439,76 €
- 5.1010.110.227.01.04.2022: 55.439,76 €
- 5.1010.110.227.01.04.2023: 55.439,76 €

La justificación económica del importe global del contrato para 48 meses y con la solvencia y dedicación requeridos se justifica en la tabla siguiente.

Nº	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA	DEDICACIÓN (%)	MESES	PRECIO UNITARIO (EUROS/MES)	TOTAL
1	Director/a de la Asistencia Técnica. Licenciado o Graduado con 10 años de experiencia mínima	5	48	9.000,00	21.600,00
1	Colaborador/a de la Asistencia Técnica. Licenciado o Graduado con 5 años de experiencia mínima	30	48	8.000,00	115.200,00
1	Administrativo/a	10	48	3.000,00	14.400,00
1	Medios Auxiliares	--	--	--	2.810,00
<b>SUMA</b>					<b>154.010,00</b>
GG+BI (13+6) %					29.261,90
<b>TOTAL SIN IVA</b>					<b>183.271,90</b>
IVA (21%)					38.487,10
<b>TOTAL CON IVA</b>					<b>221.759,00</b>

Los costes indirectos, entendidos como aquellos que no son imputables directamente a unidades concretas sino al conjunto del estudio, son los correspondientes a la dirección, gestión de los trabajos y medios auxiliares y suponen un total de 55.882,52€ (IVA incluido) (el 25,2 % del total).

- **Valor estimado: 183.271,90 € (sin IVA)**



- **Requisitos de solvencia económico-financiera:** La justificación de la solvencia económica y financiera de la persona o empresa licitadora se acreditará por los medios siguientes:

- Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, deberá ser superior a una vez y media el presupuesto anual medio de la licitación, IVA no incluido, indicado en el presente pliego de cláusulas administrativas (68.726,96 euros).

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Requisitos de solvencia técnico-profesional:** La justificación de la solvencia técnica y profesional se acreditará por los siguientes medios:

- La empresa deberá acreditar haber ejecutado en los tres últimos años, trabajo o trabajos de asistencia técnica cuyo objeto coincida o sea similar al del presente contrato, por un presupuesto total de ejecución no inferior al 40% del presupuesto base de licitación, IVA no incluido (73.308,76 euros).
- El equipo técnico estará formado, como mínimo, por los puestos de trabajo indicados a continuación:

- Director/a de la Asistencia Técnica: Licenciatura o grado universitario con al menos 10 años de experiencia profesional y que haya trabajado en al menos una Asistencia Técnica de similares características en los 5 últimos años.
- Colaborador/a de la Asistencia Técnica: Licenciatura o grado universitario con al menos 5 años de experiencia profesional y que haya trabajado en al menos una Asistencia Técnica de similares características en los 5 últimos años.

La licitante que resulte adjudicataria deberá acreditar la experiencia mediante la presentación de la vida laboral de cada uno de los referidos Director/a y Colaborador/a, junto a una declaración responsable de haber participado en al menos una Asistencia Técnica de similares características en los 5 últimos años.

- **Seguro de responsabilidad civil:** La empresa adjudicataria deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al presupuesto de licitación, IVA incluido (221.759,00 euros).
- La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por la aseguradora, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de



compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

- **Clasificación del contrato (CPV):**
  - 71356100-9. Servicios de control técnico.
  - 71356200-0. Servicios de asistencia técnica.
  - 71356300-1. Servicios de apoyo técnico

## 9. FORMA DE PAGO

El abono se realizará en 16 pagos durante los cuatro años que dura el contrato, siendo cada una de los pagos de un importe (IVA incluido) de 1/16 (6,25%) del precio total del contrato. El primer pago se realizará una vez transcurridos tres meses desde la firma del contrato. El segundo y sucesivos pagos se realizarán una vez transcurridos tres meses desde el pago anterior.

## 10. VALORACION DE LAS OFERTAS

### A) Criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

Ponderación total de criterios que requieren un juicio de valor: **40 PUNTOS**

Las ofertas deberán presentar un desarrollo de los criterios de valoración siguientes:

- A-1) Memoria justificativa del planteamiento técnico general previsto para llevar a cabo la Asistencia Técnica para el seguimiento del Estudio Epidemiológico que se va a llevar a cabo durante los cuatro primeros años de funcionamiento del Complejo Ambiental de Gipuzkoa y más en concreto de su Planta de Valorización Energética (**hasta un máximo de 4 puntos**).
- A-2) Metodología a utilizar en el seguimiento de cada una de las tres líneas de trabajo (**hasta un máximo de 12 puntos**). Se valorará:
  - a) Metodología propuesta para el seguimiento de la Evaluación de la exposición de contaminantes atmosféricos en aire (4 puntos)
  - b) Metodología propuesta para el seguimiento de la Evaluación de exposición a contaminantes a partir del análisis de biomarcadores (4 puntos)
  - c) Metodología propuesta para el seguimiento de la Evaluación de la salud a corto y largo plazo (4 puntos)
- A-3) Organigrama propuesto (**hasta un máximo de 8 puntos**). Se valorará:
  - a) Propuesta de componentes de la Administración, del Adjudicatario del Estudio Epidemiológico y de la Asistencia Técnica que deben participar en cada una de las fases y reuniones de trabajo o seguimiento, especificando las funciones que deberán desempeñar cada una de las partes. (8 puntos)





Se valorará la idoneidad del organigrama propuesto para cumplir los objetivos del contrato, y los cometidos a desempeñar o asumir por parte de la empresa que realiza la oferta.

A-4) Cronograma de actividades (**hasta un máximo de 9 puntos**). Se valorará:

- a) Cronograma de actividades planteado para el seguimiento de la Evaluación de la exposición de contaminantes atmosféricos en aire (3 puntos)
- b) Cronograma de actividades planteado para el seguimiento de la Evaluación de exposición a contaminantes a partir del análisis de biomarcadores (3 puntos)
- c) Cronograma de actividades planteado para el seguimiento de la Evaluación de la salud a corto y largo plazo (3 puntos)

A-5) Entregables a elaborar por la Asistencia Técnica (**hasta un máximo de 7 puntos**). Se valorará:

- a) Propuesta de temas a tratar y de puntos a recoger en las Actas de las reuniones de seguimiento (2 puntos)
- b) Propuesta de contenidos de los Informes Mensuales a elaborar (3 puntos)
- c) Propuesta de contenidos del Informe Técnico y Económico final resumen del trabajo (2 puntos)

• **CRITERIOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO EN LOS TEXTOS ESCRITOS (CON INDEPENDENCIA DE PORTADA E ÍNDICES) QUE SE PRESENTEN**

- Se entenderá que una página es cada una de las caras de una hoja en formato A4.
- Los textos se escribirán con letra de tamaño no menor de 10.
- Se considerará que las presentaciones en formato A3 tienen dos páginas en cada cara.
- El número total de páginas no superará el total de 40.

**B. Criterios evaluables de forma automática.**

Ponderación total de criterios evaluables de forma automática: **60 PUNTOS**

Aspectos a valorar:

B-1) Precio: 49 puntos

El cálculo de las puntuaciones de las ofertas económicas correspondientes a las propuestas admitidas, se realizará en función de aquéllas, mediante interpolación lineal, según las rectas definidas por los siguientes cinco puntos y dentro del segmento de dicha recta limitado por ellos:



1. Para la baja máxima (BMAX): puntuación máxima de la apertura (PMAXap)
2. Para la baja equidistante entre Baja máxima y Baja media (BMED+0,5x(BMAX-BMED)):  $PMAX_{ap} \times (100 - 0,05 \times BMED) / 100$
3. Para la baja media (BMED):  $P(BMED + 0,5 \times (BMAX - BMED)) \times (100 - 0,1 \times BMED) / 100$
4. Para baja 50% de la baja media (0,50xBMED):  $PBMED \times (100 - BMED) / 100$
5. Para baja = 0 (tipo de licitación): Puntuación nula

Se entiende por baja (B), la diferencia entre el Presupuesto Base licitación y la oferta económica, dividida por el Presupuesto Base de licitación.

$P(BMED + 0,5 \times (BMAX - BMED))$  es la puntuación de la baja equidistante entre la Baja Máxima y la Baja Media, y  $PBMED$  es la puntuación de la baja media.

Se denomina  $PMAX_{ap}$  a la puntuación máxima asociada a la apertura, que tiene su valor máximo en  $PMAX$ , y que se calcula en función de la  $BMED$  y  $BMAX$  de la siguiente manera:

Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es inferior o igual al 5% ( $BMAX - BMED \leq 5$ ):

- $PMAX_{ap} = PMAX \times (BMAX - BMED) / 5$

Si la Baja Máxima porcentual menos la Baja Media porcentual es superior al 5% ( $BMAX - BMED > 5$ ):

- $PMAX_{ap} = PMAX$

La valoración final de los aspectos económicos de la oferta se redondeará al segundo decimal.

Se considerarán, en principio, como desproporcionadas o anormales las ofertas que sean inferiores en más de un 10% a la media aritmética de todos los precios de las ofertas admitidas, y su declaración requerirá la previa solicitud de información a todas las empresas licitadoras supuestamente comprendidos en ella, así como el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

#### B-2) Experiencia: 6 puntos

Se valorará una mayor experiencia profesional de las personas responsables del trabajo (Director/a y Colaborador/a de la Asistencia Técnica), a razón de 0,25 puntos por año adicional de experiencia profesional, hasta un máximo de 3 puntos, es decir 12 años adicionales, por persona.



B-3) Euskera: 3 puntos

Se puntuará con 1,5 puntos por cada una de las dos personas responsables del trabajo (Director/a y Colaborador/a de la Asistencia Técnica) que acredite el nivel C1.

B-4) Igualdad entre hombres y mujeres: 2 puntos

Se puntuará con 1 punto por cada mujer que se incorpore a cada una de las dos posiciones de responsabilidad del trabajo (Director/a y Colaborador/a de la Asistencia Técnica).

San Sebastián, 5 de marzo de 2020

**Sin:** Ángel Mª Gundín Pérez  
Técnico de Medio Ambiente

**Sin:** José Luis Andueza Zabala  
Responsable de residuos y playas

**Sin.:** Iñaki Puga Pueyo  
Jefe del Servicio de Medio Ambiente

**DIRECTORA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE.-**

